ABOGADO
S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
GUAYAQUIL-ECUADOR

02

REACTIVACION; FIJACION DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (SAPICA) EN LIQUIDACION--------
CUANTIA: INDETERMINADA.------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día diez de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, abogado SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, Notario Titular Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Comparece: La Compañía SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (SAPICA), EN LIQUIDACION representada por el señor: MARIO CORDERO BARRANTES, quien declara ser Costarricense; casado, ejecutivo, en su calidad de PRESIDENTE, quien actúa por subrogación del Gerente; según consta de la certificación del Nombramiento que se agrega a la presente escritura como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparecen a celebrar esta escritura pública de "REACTIVACION; FIJACION DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTO", sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontanea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste LA REACTIVACION; Fijación de Plazo y Reforma de Estatuto de la Compañia SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (SAPICA), EN LIQUIDACION de conformidad con las

cláusulas que a continuación se detallan: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece otorga y suscribe la presente escritura pública el señor MARIO CORDERO BARRANTES, en su calidad de Presidente, quien actúa en Subrogación del Gerente; a nombre y en representación de la Compañía SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (SAPICA), EN LIQUIDACION, según consta del Nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Copia certificada del acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a.- Mediante escritura Pública celebrada el trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintiseis de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve , se constituyó la Compañía SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (SAPICA), con un capital social de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES. b) Despúes de posteriores aumentos de capital, actualmente el capital social de la Compañía es de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatro mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; c) Mediante Resolución número noventa y nueve-dos-dos-uno- dos mil setecientos cinco , de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil de Babahoyo, el cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se procedió a la Liquidación de la Compañía SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (SAPICA), EN LIQUIDACION;

d) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (SAPICA) EN LIQUIDACION, celebrada el seis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se resolvió: a) Reactivar la Compañía; b) FIJAR el plazo de duración de la compañía . Que como consecuencia de la Fijación de plazo, se reforma el artículo PRIMERO del Estatuto y autorizar al PRESIDENTE de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la claúsula anterior, el compareciente señor MARIO CORDERO BARRANTES, por los derechos que representan de la Compañía SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (SAPICA) EN LIQUIDACION, en su calidad de PRESIDENTE, declara: UNO) Que en vista de haber superado la causal por la cual la Compañía fué ordenada la liquidación de la Compañía, por este instrumento declara la Reactivación de la Compañía, para de esta manera pueda operar normalmente en el desempeño de sus actividades; DOS) Que la Compañía Fija su plazo de duración a cien años, contados desde la inscripción de la escritura pública de Constitución en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo; CUATRO) Que como consecuencia de la Fijación del Plazo, queda reformado el artículo Primero del estatuto social de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Agregue usted señor Notario las demas claúsulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: XAVIER ESTRADA P.- XAVIER ESTRADA

Notaría Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil
República del Ecuador
Ab. Ivole Zurita Zambrano

PERLAZA.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS." DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (SAPICA), EN LIQUIDACION CELEBRADA EL SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. En la ciudad de Guayaquil, al seis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, a las dieciseis horas, en las oficinas situadas en P.Icaza cuatrocientos siete y Cordóva, noveno piso, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañia SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (SAPICA), EN LIQUIDACION, con la concurrencia de: La Compañía BANAPLUS INC., debidamente representada mediante carta-poder, por el abogado Walter Romero, propietaria de cuatro mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cuatro mil quinientos votos. Preside la sesión, el señor Mario Cordero Barrantes , y actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta el abogado Walter Romero. Los Accionistas concurrentes representan la totalidad del Capital Social de la Compañía, resuelven por únanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día: UNO.- REACTIVACION; y DOS) Fijación de Plazo y Reforma de Estatuto.- El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: UNO) REACTIVACION DE LA COMPAÑIA. Toma la palabra el Secretario y manifiesta a la Junta, que

en vista de haber sido ordenada la liquidación de la Compañía mediante Resolución número noventa y nueve dos- dos- uno- dos mil setecientos cinco, dictada, el dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo el cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, y al haberse superado la causal por la cual la Compañía fué ordenada su liquidación, esto es, que se esta procediendo a la Fijación del Plazo, es necesario proceder a reactivar la Compañía, para que la Compañía tenga la misma función operacional que tenía antes. Luego de escuchadas las palabras del señor Presidente y después de ciertas deliberaciones sobre lo tratado, la Junta General de Accionistas, procedió por unanimidad de votos, a reactivar la Compañía; A continuación se da lectura al segundo punto del orden del día que dice: DOS) Fijaciòn de Plazo y Reforma de Estatutos. Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que es necesario FIJAR el plazo de duración de la Compañía a cien años, contados a partir de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil, que si se decide tal FIJACION debera reformarse EL ARTICULO PRIMERO del estatuto social y que deja lo expuesto a consideración de la Junta para que resuelva lo que fuere mas conveniente a los intereses ecónomicos de la Compañía. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas resolviò por unanimidad de votos, FIJAR el plazo de duración de la Compañía por SETENTA AÑOS, de tal forma que el nuevo plazo de duración sera de cien años contados desde la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil. Se resuelve también por unanimidad reformar el artículo primero del estatuto social en los siguientes términos:

Notaría Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil
Dr. Segundo I. Zurita Zambrano

ARTICULO PRIMERO .- Plazo de Duración. El Plazo de duración de la Compañía será de CIEN AÑOS, contados desde la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil . Además esta Junta General de Accionistas por unánimidad de votos resolvió autorizar al PRESIDENTE de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de Reactivación; Fijación de Plazo y Reforma de Estatuto. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberan incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan; b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara conluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito secretario que certifica. FIRMADO) MARIO CORDERO BARRANTES; FIRMADO) Por la Compañía BANAPLUS INC., el abogado Walter Romero. Es fiel copia de su original. Lo certifico. firmado: ABOGADO WALTER ROMERO . Secretario AD-HOC de la Junta." Queda agregado a la presente escritura pública: El Nombramiento de MARIO CORDERO BARRANTES, como PRESIDENTE de la Compañía, SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (SAPICA) EN LIQUIDACION. Hasta aquí la minuta y sus

Guayaquil, 28 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

Señor
MARIO CORDERO BARRANTES
SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (SAPICA)
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (SAPICA)** , en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **PRESIDENTE** de la Compañía por el lapso de 5 AÑOS . En el desempeño de sus funciones le corresponde subrogar al Gerente en caso de falta, ausencia o impedimento de éste para actuar, de acuerdo al Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales. Usted reemplaza a la señorita Mariella Yépez Ramírez, quien renunció.

La escritura en la que constan sus facultades , es la de Aumento de Capital, Cambio de Domicilio y Reforma de Estatuto de la Compañía , otorgada el 9 de SEPTIEMBRE de 1986 , ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena , debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Babahoyo el 12 de DICIEMBRE de 1986.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente , en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy atentamente,

Ab. Esteban Amador Altgelt
Secretario ad-hoc

Conste que el día de hoy , 28 DE SEPTIEMBRE DE 1998 , acepto el nombramiento que antecede; y, dejo constancia que soy de nacionalidad costarricense, con Cédula de Identidad número 0917766818, y que estoy domiciliado en Guayaquil, en Santa Cecilia, Condominio Lara, Manzana 1, Solar 13ª.

Mario Cordero Barrantes
PRESIDENTE

C E R T I F I C O: Que en la presente fecha, queda inscrito el nombramiento que antecede, del señor MARIO CORDERO BARRANTES en su calidad de PRESIDENTE de la Compañía SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (SAPICA), bajo el # 83 que corre a fojas 276 a la 277 y anotado con el Repertorio # 3969 del Registro Mercantil a mi orden.- Babahoyo, siete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Lo certifico.- Registrador Mercantil.-

Registro Mercantil del Cantón Babahoyo
Los Ríos

Ab. Nelson Max Márquez Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHOYO

Notaría Vigésimo Quinto del Cantón
República del Ecuador
Dr. Segundo I. Zurita Zambrano

documentos habilitantes inserto y agregados. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-

Por la Compañía SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (SAPICA) EN LIQUIDACION

MARIO CORDERO BARRANTES
C.I. 0917766818
R.U.C. 1290024206001

Notaría Vigesimo Quinto de Guayaquil
República del Ecuador
Ab. Segundo I. Zurita Zambrano

EL NOTARIO

ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

Se otorgó ante este notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil en fe de ello confiero esta 3ra copia sellada firmada certificada y Rubricada por mi en Guayaquil, a los 11 AGO. 1999

Notaría Vigesimo Quinto de Guayaquil
República del Ecuador
Ab. Segundo I. Zurita Zambrano

Ab. Segundo I. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, FIJACION DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA **SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (SAPICA) EN LIQUIDACION,** DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION Nº. 99-2-2-1-0002899 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1999 POR LA QUE APROBO DICHA REACTIVACION, FIJACION DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTO .- GUAYAQUIL, DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

Notaría Vigésimo Quinto de Guayaquil República del Ecuador Ab. Segundo J. Zurita Zambrano

Ab. Segundo J. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

C E R T I F I C O : Que en la presente fecha, queda inscrita la Escritura Pública de REACTIVACION; FIJACION DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A., (SAPICA) EN LIQUIDACION, bajo el # 89 que corre a fojas 334 a la 339 y anotada con el Repertorio # 4231 del Registro Mercantil a mi orden.- Babahoyo, veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Lo certifico.- Registrador Mercantil.-

Registro Mercantil del Cantón Babahoyo Los Ríos

Ab. Nelson Max Márquez Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHOYO

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

07

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.99-2-2-1-0002899, de fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reactivación, fijación de plazo y, reforma de estatutos de la compañía **SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (SAPICA)**.- Guayaquil, Agosto 24 de 1.999.-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL